



2905

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1387904)

Provincia de Entre Ríos

PARANÁ, 02 SEP 2013

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

VISTO:

La Resolución N° 3625 C.G.E. de fecha 31 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se dispone la creación de los Consejos Evaluadores Institucionales que funcionarán en los Institutos Superiores dependientes de la Dirección de Educación Superior y se aprueban las normas para su conformación, condiciones, funciones, obligaciones y financiamiento;

Que es necesario encuadrar diferentes situaciones presentadas por los Institutos respecto a la conformación de los Consejos Evaluadores Institucionales;

Que en el Punto V del Anexo "Reglamento de los Consejos Evaluadores Institucionales" de la mencionada norma legal hace referencia al financiamiento y compatibilidades de los docentes evaluadores;

Que la Dirección de Educación Superior, conjuntamente con Jurado de Concursos han generado los cambios correspondientes;

Que ante lo expuesto, Vocalía del Organismo brinda anuencia para realizar las modificaciones y nuevas disposiciones al solo efecto de encuadrar las distintas situaciones, interesando el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Punto V "Financiamiento y Compatibilidades" del Anexo "Reglamento de los Consejos Evaluadores Institucionales" que forma parte de la Resolución N° 3625/12 C.G.E., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las horas cátedra serán asignadas por el período estipulado en la designación y podrán tener hasta diez (10) horas cátedra de Nivel Superior, bonificadas con una antigüedad de cinco (5) años, excluyéndose el régimen de incompatibilidad.

Los docentes jubilados no percibirán bonificación por antigüedad (Decreto N° 1359/01 MGyJ)

El Consejo General de Educación otorgará el adicional "Compensación por Traslado" (Código 029).

Las horas cátedra de Nivel Superior asignadas a los docentes evaluadores se distribuirán de la siguiente manera:

////



2905

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1387904)

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

////

- por una (01) carrera: tres (03) horas cátedra
- de dos (02) a cuatro (04) carreras: cinco (05) horas cátedra
- más de cinco (05) carreras: siete (07) horas cátedra

Los docentes que cuenten con el máximo de horas cátedras permitidas por esta norma, podrán solicitar licencia por mayor jerarquía funcional para integrar los Consejos Evaluadores Institucionales.

Dicha norma regirá a partir del año académico 2014.

La Dirección de Educación Superior emitirá al inicio de cada ciclo académico, una Disposición, comunicando incorporaciones o bajas en las horas, en función de los cambios que pudieran producirse por apertura de nuevas carreras o cierre de las mismas, incluyéndose aquellas desarrolladas en las Extensiones Áulicas”.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Coordinación de las Tecnologías de la Comunicación y de la Información, Auditoría Interna, Departamento Presupuesto, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

/GPA

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos